



El Supremo obliga a un ganador de Lotería a compartir el premio con el amigo con quien compró a medias el décimo

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo **ha obligado al ganador en 2013 de un décimo de la Lotería Nacional**, premiado con 125.000 euros, a compartir a medias el dinero con un amigo, con el que, según se ha podido demostrar, compró el décimo de forma conjunta.

El Supremo ratifica así una sentencia anterior de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife en la que se confirmaba que el acusado era autor de un **delito de apropiación indebida y por lo tanto se le imponía la pena de un año y medio de cárcel y la obligación de devolver 50.250 euros a su compañero**. A esta cantidad se le deben sumar los intereses a contar desde la reciente notificación de la sentencia del Supremo.

La sentencia considera probado que entre el 7 y el 11 de diciembre de 2013 **dos amigos compraron a medias un décimo de lotería correspondiente al sorteo extraordinario de Navidad** que se celebró el 22 de diciembre de 2013. Al ser un décimo compartido y como garante de participación, uno de ellos firmó en el reverso del boleto, que **finalmente resultó agraciado con un premio de 125.000 euros**.

El depositario del cupón vencedor, “**guiado por un ánimo de ilícito beneficio económico, procedió al cobro de la totalidad del premio**”, según la sentencia, que explica que una vez cobrado el premio a través de una sucursal bancaria **se negó a repartirlo con el otro comprador ...**